



Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 1942/DRMAP. - 1061/2024.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2024.

C. Wenceslao Alfredo Del Ángel Balboa
Representante legal de
Twin Marine de México, S.A. de C.V.
Calle Tomas Alba Edison No. 39, Int. C,
Col. Electricistas, C.P. 92870, Tuxpan, Ver.

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **ANG.-049/2023** de fecha 06 de septiembre de 2023, así como a su escrito de fecha 29 de enero de 2024, mediante el cual, solicitó a la Autoridad Marítima Nacional que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el puerto de **Tuxpan, Veracruz**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V y 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como a la Condición Séptima de la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditados los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Twin Marine de México, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Tuxpan, Veracruz
Apoderado Legal acreditado:	C. Julio Enrique Dueñes Castro
Domicilio en el Puerto de Operación:	Calle Tomas Alba Edison No. 39, Int. C, Col. Electricistas, C.P. 92870, Tuxpan, Veracruz
Tipo de Navegación:	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG. -049/2023** de fecha 06 de septiembre de 2023, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

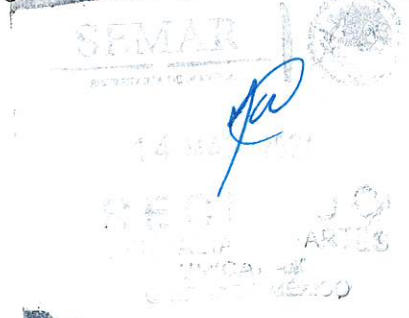
Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG. -049/2023** de fecha 06 de septiembre de 2023, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



SECRETARÍA DE MARINA
SUBSECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANIAS DE PUERTO
Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE CAPITANIAS DE PUERTO

Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



- Copias:**
- Al C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Pte.
 - Al C. Titular de la Capitanía de Puerto en Tuxpan. - P/Su Cto. - Tuxpan, Ver.
 - Al **Expediente 079/2023**

MATG/JCCB/AMAG/ACHS